

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero de 2005
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	5.04.29
Denominación del Proyecto	Servicio de Salud y Asistencia Social de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Período examinado	Año 2003
Objetivo de la auditoría	Auditoria de Gestión Financiera, para determinar la razonabilidad de la información contable o financiera generada por la entidad auditada. Verificar los saldos de cierre del período auditado año 2003.
Alcance	Verificar la adecuación de los ingresos a la normativa vigente, su correcta percepción, registración y utilización, con corte al 31 de diciembre de 2003.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 11/03/04 y el 30/09/04.
Limitaciones al alcance	✓ Imposibilidad de confirmar los saldos iniciales de los distintos rubros del ejercicio 2003. ✓ La información sobre plazos fijos solicitada a todas las entidades bancarias, fue cumplimentada parcialmente, recibiendo información en este organismo hasta el 6 de octubre de 2004 inclusive, recalando que aún la totalidad de la información no fue suministrada. ✓ De la información solicitada por nota 3065/AGCBA/04 al Banco Ciudad sobre el detalle de los plazos fijos constituidos en los años 2002 y 2003, sólo se suministró el período 2003 parcialmente, a saber: porcentaje faltante 2002 el 40% de certificados de depósito, y para el 2003 el 17% según datos suministrados por el SSAS y confirmados por el Banco Ciudad. ✓ El SSAS no conserva copias de los certificados de cada plazo fijo, siendo los originales retenidos en el momento de la renovación por la entidad bancaria, por lo cual sólo pudo tomarse vista del último certificado vigente de cada plazo fijo. Es de hacer notar que la responsabilidad sobre los plazos fijos estuvo, hasta noviembre de 2003, en cabeza de la Secretaría Administrativa. ✓ No ha podido corroborarse el número de beneficiarios y adherentes informado por Recursos Humanos de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires contra la cantidad de cápitas pagadas por el SSAS a la prestadora de salud. ✓ La falta de orden en la documentación general del organismo y el cúmulo de falencias de control interno detectadas devino en un dificultoso trabajo de campo del equipo de auditoría, lo que trae aparejado un análisis limitado en ciertos aspectos como ser: seguimiento de la gestión contable, establecimiento de responsables para cada procedimiento contable implementado, circuitos de control interno, saldos iniciales de los distintos rubros del ejercicio 2003, determinación de cápitas y documentación en general y archivo.
Aclaraciones previas	Las aclaraciones previas plasman las siguientes cuestiones: ✓ Demoras del examen producidas por el ente auditado. ✓ Introducción normativa (que incluye: marco legal, órganos de

	gobierno, estructura administrativa-organigrama, aprobación y control de la memoria y balance año 2003 del SSAS). ✓ Análisis Estados Contables (que incluye informe del auditor, operatoria de fondos del SSAS, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Fondo Fijo especial para medicamentos y otros, facturación, cajas de ahorro especiales, plazos fijos).
Observaciones principales	✓ El sistema de control interno del SSAS resulta deficiente, ya que las tareas y controles en las distintas etapas del desarrollo del servicio, tienen un alto grado de informalidad –ausencia de responsables contables que respondan sobre los actos realizados, inexistencia de circuitos reglados, deficiencias administrativas, falta de controles contables y de procedimientos preestablecidos- no encontrándose la documentación pretendida debido a la falta de orden general imperante ante tal extremo. ✓ El Consejo de Administración no dejó constancias que fundamenten adecuadamente la decisión de invertir en imposiciones a plazo fijo los excedentes provenientes de aportes y contribuciones de los afiliados, ni explicitó en la actas correspondientes el criterio de selección de la entidad bancaria donde decidió transferir los mismos, siendo ambas decisiones significativas de administración de fondos. ✓ La firma Femédica, prestadora del servicio de salud, fue contratada directamente sin mediar licitación privada de acuerdo a los montos, y según lo establecido en el Decreto N° 5720/72 y en la Ley 930, no constituyéndose, por ende, la Comisión de Preadjudicaciones del SSAS (Art. 6 inc d Ley N° 930 y art. 19 Reglamento Estatutario SSAS). ✓ Imposibilidad de confirmar los saldos iniciales de los distintos rubros del ejercicio 2003 debido a la falta de documentación aportada por el ente auditado en cuanto al cierre del ejercicio año 2002 y el subsiguiente traspaso de fondos en el ejercicio 2003, a punto tal que el informe del auditor externo del 30/03/04 con relación al Estado de Situación Patrimonial del SSAS al 31/12/03 y Estado de Resultados finalizado a esa fecha, manifiesta que el alcance de su tarea fue "LIMITADO". ✓ Se ha verificado la falta de actualización de las conciliaciones bancarias, determinándose que, en el mes de diciembre se realizó un ajuste de ejercicios anteriores que no se refleja en las conciliaciones de los meses correspondientes. El saldo del Banco Ciudad cuenta corriente al 31/12/03 es de \$109.408,45 de acuerdo al Balance General, y es coincidente al de la conciliación bancaria entre el saldo libro y el saldo Banco. De esta última se constata un ajuste de ejercicios anteriores de \$ 3.519,26 el cual no se registra en la conciliación de los meses anteriores, a pesar que la misma llega a conciliar saldo banco y libros. ✓ De las constancias de los plazos fijos colocados en el Banco Ciudad se ha verificado que en todos los casos analizados¹, constan en el apartado de "Titulares" el SSAS y personas particulares en las distintas renovaciones, sin obrar registro alguno en Actas del actual Consejo de Administración que haya sido delegado en cabeza de esos particulares la responsabilidad de realizar trámites en representación del SSAS. ✓ Del cruce realizado entre el balance del SSAS y la información suministrada por el organismo auditado, surge que: 1. El saldo de inicio año 2003 (cierre 2002) es de \$7.888.449,96.

¹ Cabe aclarar que los únicos plazos fijos a los que esta auditoria tuvo acceso, en lo que respecta a certificados, son los últimos vigentes al 31 de Diciembre de 2003. Dado que con las sucesivas renovaciones se hace entrega del certificado que se renueva.

	2. De la composición de los plazos fijos, cuya renovación data de fines de 2002 con vencimiento en enero de 2003, conforma la suma de \$7.988.193,17, surgiendo una diferencia con el saldo de inicio de \$99.743.21 3. De haber diferencia en la composición del mismo está originada en ejercicios anteriores, que no fueron objeto de la presente auditoría. 4. Independientemente de lo expresado, el ajuste realizado por el SSAS no se encuentra expuesto de acuerdo a las normas contables profesionales.
Conclusiones	El sistema de Control Interno del SSAS es deficiente, lo cual produce una alta debilidad en todas sus operaciones. Debido al volumen de fondos que administra el SSAS, los controles deben realizarse de manera exhaustiva y estricta, la registración debe ser confiable y debe fortalecerse el sistema de control interno para asegurar la integridad y seguridad de la información. Es dable destacar que, este organismo de control realizó un examen de auditoría de gestión sobre el ejercicio 2003, año en el cual, hasta noviembre, la Legislatura -a través de su Secretaría Administrativa- fue la responsable de la administración de los fondos del SSAS. Teniendo en cuenta la situación descripta, es recomendable que se realice una nueva auditoría de gestión sobre el Servicio de Salud, ya que a partir de noviembre de 2003 es que el mismo, en cumplimiento con la Ley 930, ha modificado sus procedimientos, funcionamiento y acciones internas. El servicio de salud de los trabajadores de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, debe, sin excepción, ser seleccionado de acuerdo a los procedimientos, a ese fin establecidos, por el Decreto Nº 5720/72. La forma de contratación de este servicio, con las prestadoras que lo brindaron en el marco temporal del presente informe, se realizó sin mediar licitación argumentando cuestiones de necesidad, urgencia y/o emergencia. La planificación, con referencia a este tipo de servicio, y la necesidad de que la prestadora seleccionada esté sujeta a los más altos procesos de selección, es fundamental para garantizar el servicio que debe brindarse, asegurando también la libre presentación e igualdad de oportunidades de todos los potenciales oferentes. En este sentido, es importante la consideración, por parte del organismo auditado, de las alarmas surgidas de los informes de sus prestadoras respecto a la forma en que se suministra el servicio por parte de las mismas. Las tareas contables relacionadas con la registración y control de los fondos en la mayor parte del período auditado fueron responsabilidad de la Secretaría Administrativa de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Las mismas no son llevadas a cabo de acuerdo a normas profesionales contables, y, considerando los elevados montos que el SSAS debe administrar, y la naturaleza del objetivo de ese servicio, es de vital importancia que los sistemas de registración de los fondos sean claros y ordenados, como así también que la documentación que respalda todas sus operaciones sean confiables, para transparentar la gestión y facilitar el control tanto interno como externo. Asimismo, la registración y cruce de información con la Legislatura y las prestadoras acerca de las cápitas, es primordial a fin de establecer certeramente el número de titulares, beneficiarios y adherentes que recibirán el servicio. Otra cuestión a tener en cuenta es que las titularidades de las cajas de ahorro y plazos fijos del servicio, como así también los particulares con

	atribuciones para realizar gestiones en nombre del SSAS, sean debidamente identificados y respaldados mediante el acto administrativo que avale tal situación, a fin de agregar transparencia a las gestiones que se realicen. En conclusión, el SSAS debe, a fin de informar con claridad su gestión financiera, fortalecer su sistema de control interno, y adecuarse a la normativa vigente, sin excepción.
--	--